



Los Valores del Mundo en tu Bolsa.

**SUPLEMENTO
INFORMATIVO PARA EL
INVERSIONISTA
SALVADOREÑO**

**DE REPUBLICA
FEDERATIVA DE BRASIL**

**BONOS GLOBALES CON
VENCIMIENTO EN EL 2028**



SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA LOS INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS

REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL 2028

10.25% bonos globales con vencimiento en el 2028 pagaderos en USD\$ de los Estados Unidos de América

LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Área y Población

Brasil es el país más largo en el mundo y ocupa cerca de la mitad del territorio de Suramérica. Brasil esta oficialmente dividido en cinco regiones que contienen 26 estados y el Distrito Federal, donde la capital de la República, Brasilia, está ubicada.

Asuntos Externos y Membresía de Organizaciones Internacionales

Brasil mantiene relaciones comerciales y diplomáticas con casi todas las naciones en el mundo. Ha sido miembro de las Naciones Unidas desde 1945. La República participa en las organizaciones bajo el control de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como otras de carácter voluntario como la Fundación Internacional para la Agricultura y el Desarrollo.

Brasil es miembro original de la Fundación Monetaria Internacional (la "IMF") y el Banco Mundial, así como a tres afiliados al Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, la Asociación Internacional de Desarrollo y la Agencia Multilateral de Inversiones y Garantías. Brasil fue miembro original de el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio ("GATT") y es miembro fundador de la Organización Mundial de Comercio. Además, Brasil es miembro del Banco Interamericano de Desarrollo ("IDB") y de la Corporación Interamericana de Inversiones.

A nivel regional, Brasil participa en la Organización de Estados Americanos (la "OAS") y en varias organizaciones subregionales bajo la OAS, así como en el Sistema Económico Latinoamericano, la Asociación Latinoamericana de Integración y la Corporación Andina de Desarrollo.

GENERALIDADES DE LA EMISION

Brasil pagará un interés sobre los bonos globales el 10 de enero y 10 de julio de cada año, comenzando el 10 de julio de 2007. El Principal y los intereses se pagarán en moneda USD\$ de los Estados Unidos de América. Los bonos globales vencerán el 10 de enero de 2028. Los bonos globales serán una emisión adicional a los R\$3,037,500,000 y se consolidarán para



formar una sola serie con el monto total de los Bonos Globales de Brasil 10,25% con vencimiento en 2028 expedidos el 14 de febrero 2007, 27 de marzo de 2007 y el 17 de mayo 2007. El importe total de las emisiones emitidas anteriormente de los bonos globales junto con esta emisión asciende ahora a la cantidad de R\$3,787,500,000.

DESCRIPCION DE LOS BONOS GLOBALES

Denominación con la que se negociarán

En la Bolsa de Valores de

El Salvador :EUROBR2028

Emisor : República Federativa de Brasil

Clase de valor :Bonos Globales BRL con vencimiento en el año 2028, deuda soberana.

Monto total de la emisión : R\$* 3,787,500,000.00

Monto Principal de la deuda: R\$ 3,037,500,000.00

Monto Agregado : R\$ 750,000,000.00

Tasa de interés nominal fija : 10.25% anual calculado en una base de 360 días de 12 meses de 30 días cada uno, pagaderos en US Dólares y calculado como se describe en el prospecto y en el suplemento al prospecto. Los intereses se pagarán semestralmente los días 10 de enero y 10 de julio de cada año, comenzando el 10 de julio de 2007, y serán pagados a nombre de **quienes** se encuentren registrados en la fecha del cierre de la sesión de negociación del día anterior al 26 de diciembre o al 25 de junio.

Fecha de anuncio : 7 de febrero de 2007

Fecha de devengo : 14 de febrero de 2007

Fecha de 1ª Liquidación : 14 de febrero de 2007

Fecha de pago 1er cupón : 10 de julio de 2007

Fecha de vencimiento : 10 de enero de 2028

Fecha pago intereses : 10 de enero y 10 de julio de cada año, comenzando el 10 de julio de 2007.

Código ISIN : US105756BN96

* R\$ simboliza reales brasileños, la moneda oficial de la República Federativa del Brasil, otra simbología de dicha moneda es BRL utilizada en los sistemas de información Bloomberg y en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.



CUSIP	: 105756BN9
Código común	: 028745982
Calificación de riesgo	: Moody's Baa3 / S&P BBB- / Fitch BBB-
Precio para el público	: 115.50% del monto principal, más los intereses devengados desde el 14 de febrero 2007. El comprador puede efectuar el pago de la emisión en dólares de EE.UU. sobre la base de un tipo de cambio para la conversión de reales brasileños en dólares de EE.UU. de R \$ 1.9060 por cada \$ 1.00 de EE. UU.
Forma	: Registro global de valores sin cupones. Brasil no emitirá bonos globales al portador.
Denominaciones	: de R\$ 250,000.00 y múltiplos arriba de este valor de R\$ 1,000.00.
Liquidación y Compensación	: Los Bonos Globales estarán listos para ser registrados solamente a través de The Depository Trust Company o DTC, el sistema de Euroclear plc y Clearstream Banking, Luxemburgo, sociedad anónima, contra pago efectuado el día, o alguna fecha cerca del, 26 de junio de 2007.
Conversión de los montos de pago	: Todos los importes adeudados en concepto de principal e intereses serán pagados en moneda dólares de los EE.UU., calculado por el agente de cálculo mediante la conversión del Real Brasileño en dólares de EE.UU. en el mercado de tipo de cambio a una fecha predeterminada. (Como se describe en anexo "Descripción de los Bonos Globales – Incumplimiento o Aceleración del Vencimiento").
Estatus	: Los bonos globales serán de igual rango en el derecho de pago con todas las deudas de Brasil externas actuales y futuras no garantizadas y no subordinadas.
Serie única	: Los bonos globales serán una emisión adicional de, y serán consolidados para formar una serie única con, los R\$3,037,500,000.00 de monto



principal total de la deuda pendiente de Brasil 10.25% de Bonos Globales BRL con vencimiento en el año 2028, emitidos el 14 de febrero de 2007, 27 de marzo 2007 y 17 de mayo 2007.

Redención

: Los bonos globales no serán redimidos antes de su vencimiento y no tienen derecho a los beneficios de ningún fondo de amortización.

Cláusula de No Compromiso : Los bonos globales contendrán algunos compromisos de cumplimiento obligatorio para la República, incluyendo restricciones si se incurre en ciertos gravámenes o embargos.

Incumplimiento

: Los bonos globales contemplan ciertos eventos de incumplimiento, su ocurrencia puede dar lugar a reclamar una aceleración de su vencimiento con el aviso de los tenedores de por lo menos el 25% del monto principal total pendiente de pago de los bonos globales.

Cláusulas de acción colectiva : Los bonos globales serán designados como valores de acción colectiva, y como tal, contienen disposiciones relativas a la aceleración y a la votación para realizar enmiendas, modificaciones, cambios y renunciaciones que difieren de las aplicables a gran parte del endeudamiento público externo pendiente de Brasil y que se describen en el prospecto. Las disposiciones descritas en el suplemento del prospecto regirán los bonos globales. Estas disposiciones se refieren comúnmente como "Cláusulas de acción colectiva". Estas disposiciones se describen en las secciones tituladas "Descripción de los Bonos Globales - Incumplimiento; Aceleración del Vencimiento" y "Enmiendas y Renunciaciones" en el suplemento del prospecto y en "Valores con cláusulas de Acción Colectiva" del Prospecto.

Listado para negociación: Bolsa de Valores de Luxemburgo en su mercado EURO MTF.



Agente fiscal

: Los bonos globales serán emitidos en virtud de un acuerdo de agencia fiscal de fecha 1 de noviembre de 1996, modificada por la Enmienda nº 1 de fecha 28 de abril de 2003, la enmienda nº 2 de fecha 30 de marzo de 2004, y enmienda nº 3 con fecha 28 de junio de 2004, entre Brasil y el Banco de Nueva York (antes JPMorgan Chase Bank, NA), como agente fiscal, el agente pagador, el agente de transferencia y de registro.

Impuestos

: Para una discusión de las consecuencias fiscales en Brasil y en los Estados Unidos de América asociados con los bonos globales, consulte "Fiscalidad-brasileña" y "Fiscalidad-Estados Unidos de América" en el suplemento del prospecto y "Valores de Deuda - Pago de Cantidades Adicionales" en el prospecto. Los inversionistas deben consultar con su asesor fiscal para determinar las consecuencias fiscales que les sean aplicables con respecto a la compra, tenencia y disposición de los bonos globales. Estos Bonos Globales están sujetos a impuestos en El Salvador.

Futuras emisiones

: De vez en cuando, sin el consentimiento de los titulares de los bonos globales, y sujeto a las aprobaciones necesarias bajo las leyes brasileñas, Brasil puede crear y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones que los de los bonos globales (o el mismo, excepto por el importe del primer pago de intereses y el precio de emisión), a condición de que dichos instrumentos de deuda adicional no tengan, para efectos de impuesto sobre la renta federal de EE.UU. (independientemente de de si alguno de los titulares de dichos valores están sujetos a las leyes de impuestos federales de los EE.UU.), una mayor cantidad de descuento de la emisión original que la que los bonos



globales tienen desde la fecha de emisión de aquellos instrumentos de deuda adicional. Véase: *Descripción de los Bonos Globales – Futuras Emisiones de Bonos Globales del suplemento del prospecto.*

Ley Aplicable

: Los bonos globales serán gobernados por las Leyes del Estado de Nueva York, excepto para la autorización y ejecución de los bonos globales, pues para estos casos se van a regir por las leyes de la República Federativa de Brasil.

Agente de cálculo

: Banco de Nueva York.

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo relativos a los Bonos Globales:

Si el real brasileño se deprecia frente al dólar de EE.UU., el rendimiento efectivo de los bonos globales (en términos de dólares de EE.UU.) se reducirá por debajo de la tasa de interés de los bonos globales, y el importe a pagar de un interés en una fecha de pago, al vencimiento o en la aceleración puede ser inferior a su inversión, resultando en una pérdida para usted.

Los Tipos de cambio entre el dólar de EE.UU. y el real brasileño han variado significativamente con el tiempo. Sin embargo, las tendencias históricas no indican necesariamente las fluctuaciones futuras en los tipos de cambio y no deberá ser invocada como un indicio de las tendencias futuras.

La política del Gobierno o las acciones podrían afectar negativamente la tasa de cambio entre el real brasileño y el Dólar de EE.UU. y en consecuencia en una inversión en bonos globales.

Los controles de cambio podrían afectar el real brasileño versus el tipo de cambio del dólar y la cantidad a pagar en los bonos globales.

El precio al que los bonos se pueden negociar en el mercado secundario es incierto.

Los bonos globales incluyen disposiciones que permiten a Brasil modificar las condiciones de pago sin el consentimiento de todos los titulares.

Factores de riesgo relativos a Brasil:

Brasil es un Estado extranjero y, en consecuencia, puede ser difícil de obtener o hacer cumplir las resoluciones judiciales en su contra.



Un Déficit en cuenta corriente podrá dejar a Brasil vulnerable a los choques externos y la reducción de inversión extranjera directa. Una depreciación significativa en el real brasileño puede tener un efecto adverso sobre la economía brasileña y en la deuda pública de Brasil. La amplia deuda pública de Brasil a veces ha hecho a las finanzas de Brasil sensibles a los shocks adversos.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES

Agente Fiscal: The Bank of New York

Agente de Pago y Transferencia: The Bank of New York (Luxembourg), S.A.

PARTICIPANTES NACIONALES

Casa de Corredores de Bolsa: Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V.

Dirección: Edificio SOGESA, 57 Ave. Norte, No. 130, San Salvador

Telefono: 2121-1800

Contacto: Iván Juárez

Correo electrónico: ijuarez@sgbsal.com

Agente de Pago y Custodia: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

AUTORIZACIONES

Autorización de inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador

Autorización emitida en sesión JD-02/2010, celebrada el 19/01/2010.

Autorización de registro en el Registro Público Bursátil

Autorización en sesión CD-04/2010, celebrada el 23 de febrero de 2010.



ANEXOS

DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos obtenidos por la presente emisión servirán para refinanciar la deuda pública de Brasil.

VALORES CON CLAUSULA DE ACCION COLECTIVA:

Brasil podrá designar una serie particular de la deuda como "Valores de Acción Colectiva", y los términos específicos que se describen en el suplemento del prospecto relacionados a tales series de valores.

Los valores de acción colectiva podrán ser designados "Tipo A" o "Tipo B" o que no tienen designación como "Tipo". Esta designación como del "tipo" es sólo pertinente para determinar el umbral para la aprobación de determinadas reservas, como se describe con más detalle en "Enmiendas y Renuncias" en el prospecto.

Los Valores de Acción Colectiva tendrán los mismos términos y condiciones que los valores que se describen en el apartado "Deuda" del prospecto, salvo que tales valores de acción colectiva deberán contener diferentes disposiciones relativas a incumplimientos, aceleración y la votación de las enmiendas, modificaciones, cambios y renuncias.

INCUMPLIMIENTO O ACELERAMIENTO DEL VENCIMIENTO:

Cualquiera de los siguientes eventos serán un caso de incumplimiento con respecto a los bonos globales:

- (a) El incumplimiento por parte de Brasil en los pagos de principal o intereses sobre los bonos globales que se prolongue durante 30 días después de la fecha en que se deban pagar;**
- (b) Un incumplimiento que sea materialmente perjudicial para los intereses de los titulares de los bonos globales en el desempeño de cualquier otra obligación impuesta por los bonos globales que se prolongue durante 30 días después de que el titular de cualquier bono global proporcione al agente fiscal una notificación por escrito que el incumplimiento sea subsanado;**
- (c) Una aceleración de cualquier monto de capital total de la deuda externa pública de Brasil, que sea superior a US\$25,000,000.00 (o su equivalente en cualquier otra moneda), con motivo de un evento de**



impago derivado de parte de Brasil por no hacer ningún pago de principal o de intereses en virtud de tal deuda externa pública al vencimiento;

- (d) El incumplimiento de Brasil de realizar pago alguno en relación con la deuda pública externa de Brasil en un monto de capital total superior a US\$25,000,000.00 (o su equivalente en cualquier otra moneda) al vencimiento (o a su prórroga en virtud de cualquier período de gracia aplicable o renuncia), que continúe durante 30 días después de que algún titular de los bonos globales proporcione al agente fiscal una notificación por escrito que el incumplimiento sea subsanado;**
- (e) Una declaración por parte de Brasil de una moratoria con respecto al pago del principal o de intereses en la deuda pública externa de Brasil, que no excluye expresamente los bonos globales y que es materialmente perjudicial para los intereses del titular de los bonos globales, o**
- (f) Una negación o rechazo por parte de Brasil de sus obligaciones en virtud de los bonos globales.**

Si un caso de incumplimiento descrito anteriormente se produce y continúa, los titulares de al menos el 25% del total de importe del principal de los bonos globales pueden, mediante notificación al agente fiscal, declarar todos los bonos globales a pagarse de inmediato. Los tenedores de bonos globales pueden ejercer estos derechos proporcionando una notificación por escrito de la demanda a Brasil y al agente fiscal en un momento durante el cual el incumplimiento continúe.

Ante cualquier declaración de aceleración, el principal, intereses y todos los montos por pagar de los bonos serán inmediatamente pagaderos en la fecha en que Brasil reciba una notificación por escrito de la declaración, a menos que Brasil haya subsanado el evento o eventos de incumplimiento antes de recibir el aviso. Todos los importes debidos y por pagar serán pagados en dólares de EE.UU., calculado por el agente de cálculo mediante la conversión de las cantidades del real brasileño en dólares de los EE.UU. al tipo de cambio de mercado aplicable para la fecha de tres días hábiles antes de que el pago de cualquier interés o de otros importes por pagar respecto de los bonos globales se haga. Los tenedores del 66 2/3% o más del monto principal agregado de los bonos globales pendientes por pagar pueden rescindir la declaración de



aceleración cuando el evento o eventos de incumplimiento que dieron lugar a la declaración hayan sido subsanados.

ENMIENDAS Y RENUNCIAS:

Brasil, el agente fiscal y los titulares en general, pueden modificar o tomar acciones con respecto al contrato de agencia o de los términos de los bonos globales con:

- 1) El voto afirmativo de los titulares de no menos del 66 2/3% del monto de capital total de la totalidad de los bonos globales que estén en incumplimiento y que están representados en una reunión debidamente convocada y celebrada, o
- 2) El consentimiento por escrito de los titulares del 66 2/3% de la cantidad principal agregada de los bonos globales en incumplimiento.

Sin embargo, los titulares de no menos del 75% de la cantidad principal total de los bonos en incumplimiento, que voten en una reunión o por consentimiento escrito, deben dar su consentimiento a cualquier enmienda, modificación, cambio o renuncia con respecto a los bonos globales que pudieran:

- Cambiar la fecha de vencimiento para el pago del principal, o de cualquier abono a intereses de los bonos globales;
- Reducir la cantidad principal de los bonos;
- Reducir la parte de la cantidad principal que se abona en caso de una aceleración del vencimiento de los bonos globales;
- Reducir la tasa de interés de los bonos globales;
- Cambiar la moneda en la que cualquier cantidad en concepto de los bonos globales deba pagarse o el lugar o lugares en los que dicho pago se debe hacer;
- Permitir la redención anticipada de los bonos globales;
- Cambiar el significado de "incumplimiento" con respecto a los bonos globales;
- Cambiar la obligación de Brasil de pagar cantidades adicionales;
- Cambiar la ley que rige a los bonos globales;
- Cambiar el nombramiento que hace Brasil de un agente para recibir procesos judiciales, el acuerdo de no plantear ciertas defensas sobre la base de su inmunidad soberana o el acuerdo de someter a arbitraje las controversias en materia de bonos globales;
- Cambiar el estado de los bonos globales, como se describe en "Valores de Deuda - Estado de los Valores de Deuda " en el prospecto;



- En relación con una oferta para adquirir la totalidad o parte de los bonos globales, modificar cualquier caso de incumplimiento de los bonos globales, o
- Reducir la proporción de la cantidad principal de los bonos globales que se requiere:

Para modificar, enmendar o complementar el acuerdo de agencia fiscal o los términos y condiciones de los bonos globales, o hacer, tomar o dar cualquier solicitud, demanda, autorización, dirección, notificación, consentimiento, renuncia u otra acción.

Nos referimos a los temas antes señalados como "materias reservadas". Un cambio a una materia reservada, incluyendo los términos de pago de los bonos globales, se puede hacer sin su consentimiento, siempre y cuando una mayoría calificada de los titulares (es decir, los titulares de al menos el 75% en la cantidad principal agregada de los bonos globales) esté de acuerdo con el cambio.

Si Brasil y el agente fiscal llegan a un acuerdo, pueden, sin su consentimiento, modificar, enmendar o complementar el contrato de agencia fiscal o de los bonos globales con el fin de:

- Agregarse a los pactos de Brasil;
- Entregar cualquier derecho o poder que le corresponde a Brasil;
- Asegurar los bonos globales con arreglo a los requisitos de los bonos globales o de otra manera;
- corregir o complementar cualquier disposición defectuosa contenida en el acuerdo de agencia fiscal o en los bonos globales, o
- Modificar el contrato de agencia fiscal o de los bonos globales en la forma que Brasil y el agente fiscal determinen y que no afecte negativamente los intereses de los titulares de los bonos globales en cualquier aspecto material.

Cualquier modificación, enmienda al suplemento de los bonos globales aprobado en la forma descrita en esta sección será vinculante para los titulares de los bonos globales. Para efectos de determinar si el porcentaje requerido de los tenedores de bonos globales está presente en una reunión de los titulares para los propósitos de quórum o para determinar si se ha aprobado alguna enmienda, modificación o cambio, o la renuncia de los bonos globales o el contrato de agencia fiscal, o si el porcentaje requerido de los titulares, ha emitido un Aviso de Redención de los bonos globales de propiedad, directa o indirectamente, por Brasil o



cualquier público del sector de Brasil no será tenida en cuenta y se considera que no es "incumplimiento", únicamente para el caso de determinar si el agente fiscal podrá confiar en cualquier enmienda, modificación, cambio o renuncia, o cualquier notificación por parte de los titulares, sólo los bonos globales que el agente fiscal sabe que están en propiedad en estos términos no serán tomados en cuenta. Tal como se utilizan en este párrafo, "la instrumentalidad del sector público" significa: Banco Central de Brasil, cualquier departamento, ministerio u organismo del Gobierno federal de Brasil o de cualquier corporación, fideicomiso, instituciones financieras u otra entidad de propiedad o controladas por el Gobierno federal de Brasil o de cualquiera de los anteriores, y "control" significa el poder, directa o indirectamente, a través de la propiedad de valores con derecho a voto u otros intereses, para dirigir la gestión de elegir o designar o nombrar a la mayoría del consejo de administración o de otras personas que realicen funciones similares en lugar de la junta de directores de una corporación, fideicomiso, institución financiera o de otra entidad.

Por favor refiérase a la sección titulada "Reuniones y Enmiendas" del prospecto sobre los procedimientos para la convocatoria y celebración de las reuniones de los titulares de bonos globales.

IMPUESTOS:

Los inversores deberían consultar con sus propios asesores fiscales para la determinación de las consecuencias fiscales de compra, propiedad y disposición de los bonos globales.

A menos que un titular no-brasileño de un bono global tenga alguna conexión con Brasil que no sea la mera posesión de un bono global o la recepción del principal o de los intereses de un bono global, los pagos de intereses y principal de un bono global a dicho titular no-brasileño será libre y sin deducción de o por cuenta de los impuestos de Brasil.

Las ganancias de capital resultantes de cualquier venta de bonos globales realizadas en nombre de no residentes en Brasil no será sometido a impuesto sobre la renta de Brasil o de otros impuestos de Brasil.

Los pagos de intereses y principal de los bonos globales, y cualquier ganancia realizada en la venta de los bonos globales por un titular no -brasileño, estará exenta de impuestos estatales brasileños.



PAGOS DE CANTIDADES ADICIONALES

Todos los pagos de principal e intereses en relación con los títulos de deuda de Brasil será realizada de forma libre y sin retención o deducción por o en cuenta de impuestos presentes o futuros, derechos, cuotas o cargos gubernamentales de Brasil o de cualquier autoridad en Brasil con el poder de tasar impuestos (en conjunto, "Impuestos"), a menos que la retención o deducción sea requerida por la ley. En este caso Brasil debe pagar las cantidades adicionales que a los inversionistas les hubiera correspondido recibir sino se hubieren efectuado las retenciones o deducciones de impuestos. Se exceptúan del pago de cantidades adicionales los siguientes casos:

- A un tenedor de bonos que sea sujeto de impuestos por sus bonos globales en Brasil por tener alguna relación con ese país distinta a la de ser un mero tenedor de bonos y de recibir pagos de intereses y principal provenientes de los bonos;
- A un tenedor de bonos que no presente para su cobro su bono global dentro de los 30 días siguientes al llamado realizado para efectuar pagos de principal e intereses, a menos que lo presente para su cobro en el día 30 siguiente al llamado;
- Si un tenedor de bonos incumple con su obligación de presentar información sobre su nacionalidad, residencia, identidad, y/o relación con Brasil, cuando ésta le sea exigida por alguna autoridad fiscal o autoridad competente de Brasil, y su incumplimiento ocasione la retención o deducción de impuestos a sus bonos globales.

FUTURAS EMISIONES DE LOS BONOS GLOBALES.

De vez en cuando y sin el consentimiento de los titulares de los bonos globales, y sujeto a las aprobaciones necesarias bajo las leyes brasileñas, Brasil puede crear y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones que los de los bonos globales (o el mismo excepto por el importe del primer pago de intereses y el precio de emisión), a condición de que dichos instrumentos de deuda adicional no tengan, para efectos de impuesto sobre la renta federal de EE.UU. (independientemente que si alguno de los titulares de dichos valores están sujetos a las leyes de impuestos federales de los EE.UU.), una mayor cantidad de descuento de la emisión original que la que los bonos globales



tienen desde la fecha de emisión de aquellos instrumentos de deuda adicional.

Brasil también puede consolidar los valores de deuda adicionales para formar una sola serie con los bonos globales que estén en incumplimiento.

ARBITRAJE Y EJECUCION

Bajo las leyes brasileñas, a Brasil le está prohibido someterse a las autoridades de otras jurisdicciones fuera de su país para tratar acciones legales relacionadas con estos valores. Sin embargo Brasil voluntariamente se ha sometido a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Nueva York, Nueva York, para resolver cualquier conflicto que surja con motivo a estos valores. Estos conflictos se resolverán por medio de arbitraje por lo que el inversionista debe acceder a someterse a este procedimiento para resolución de conflictos.

LIQUIDACION

Los bonos han sido aceptados para liquidación a través de DTC (Depository Trust Company), Euroclear y Clearstream, Luxemburgo. Compañías internacionales especializadas en el depósito, custodia, liquidación y compensación de valores.

RAZONES LITERALES.

Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá



considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.

Ninguna información en este reporte se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.

Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este reporte no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.

Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.

Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.

La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del reporte. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento.

La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.